



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Covinoc S.A. sucesor procesal de Banco Colpatria
Demandado	Paula Andrea Hernández Berrio
Radicado	05001 40 03 013 2016-01204-00
Providencia	Auto Sustanciación 024
Asunto	No Suspende proceso – Ordena compartir expediente digital a la demandante.

Mediante el escrito allegado por correo electrónico del 21 de octubre de 2020, la apoderada judicial de la parte demandante, manifiesta al Despacho la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses.

Solicitud que no es de recibo, toda vez que la misma no fue presentada de común acuerdo por todas las partes, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de agendar cita para revisión del proceso, se advierte a la actora que ante la emergencia sanitaria generada por el Covid 19, la comparecencia a las sedes judiciales se encuentra restringida solo para los efectos necesarios, por lo tanto, se ordena que por la secretaria del del despacho compartan el expediente digital a la abogada demandante para efectos de su revisión.

Ejecutoriado el presente auto, sin pronunciamiento alguno, se continuará con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

A.

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 007 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy **20 DE ENERO DE
2021** a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a8caab5f0e294ba81d0bcd98bcf102b240c596d44726761a5a15387a4abd35a

Documento generado en 19/01/2021 10:38:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**